B. O. del E.—Núm. 14

la calle Sor Angela de la Cruz, número quince, de Sevilla, dirigido por su propietario, don Luis Rey Guerrero. Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

ta y cinco las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio «San Francisco de Paula», establecido-en

veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

## FRANCISCO FRANCO

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2530/1960, de 29 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en Orihuela (Alicante).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.

# DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los

El Ministro de Educación Nacional.

efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta

ý cinco las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en Orihuela (Alicante), de las Religiosas Hermanas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, de la Tercera Orden de Carmelitas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. FRANCISCO FRANCO

### El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2531/1960, de 29 de diciembre, por el que se

declaran de interés social las obras para la construc-

ción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Concepción Arenal», de Orense. En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-

nistro de Educación Nacional y previa deilberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos o de acuerdo con las disposiciones contenidas en la

Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Concepción Arenal», de Orense,

# dirigido por su propietario, don Angel Martínez Doval.

veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. FRANCISCO FRANCO

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2532/1960, de 29 de diciembre, por el que se

ción del «Colegio Menor Maestro Avila», en Salamanca. En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

declaran de interés social las obras para la construc-

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los

efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en

de Sacerdotes Operarios Diocesanos.

el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción, en dos fases, de las edificaciones para la instalación del «Colegio Menor Maestro Avila», en Salamanca (Fonseca, número uno), de la Hermandad

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2533/1960, de 29 de diciembre, por el que se

aprueban las obras de ampliación de los talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra). En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de ampliación de

### los talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto don Víctor

Caballero Ungría, con un presupuesto total de un millón dos-

cientas ochenta y cuatro mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con ocho céntimos, distribuído en la forma siguiente: un

millón doscientas treinta y dos mil ochocientas setenta y cuatro

pesetas con ocho céntimos, para la contrata; cuarenta mil pe-

setas, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y doce mil pesetas por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, de la Sección décima del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional para el actual ejercicio económico. Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación

Nacional para llevar a cabo la ejecución de las obras mediante

veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid &

DECRETO 2534/1960, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las obras de construcción de laboratorios y biblioteca del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA

(Pontevedra).

la oportuna subasta.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación de: Con-sejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

de Arosa (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto don Victor Caballero Ungria, con un presupuesto total de dos millones ocho mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas

con cuarenta y ocho céntimos, distribuído en la forma siguiente: un millón novecientas sesenta y ocho mil trescientas vein-

tiuna pesetas con cuatro céntimos, para la contrata; treinta mil ochocientas noventa pesetas con treinta y cuatro céntimos, para

el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y di-

rección de obra, y nueve mil doscientas sesenta y siete pesetas con diez céntimos, por honorarios de Aparejador, que será sa-

tisfecho con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto,

Artículo primero.—Se aprueban las obras de construcción de laboratorios y biblioteca del Instituto Laboral de Villagarcía